DECRETO N° 251/2017

<u>VISTO</u>: El Expediente N° T-050 caratulado "TROSSERO, DANIEL ROBERTO – Solicitud Baja Impositiva con Efecto Retroactivo", y;

CONSIDERANDO: Que de dichas actuaciones de referencia resulta que el solicitante, era titular de una actividad y/o establecimiento de *"VENTA Y COLOCACIÓN DE CAÑOS DE ESCAPE"*, con domicilio en Bv. 25 de Mayo 1374 de esta localidad, contribuyente N° 01093.

Que con fecha 21/10/2014 solicitó la baja impositiva, por ante la Secretaría de Gobierno y Administración General de esta Municipalidad, en relación a la actividad y/o establecimiento arriba relacionado, con efecto retroactivo al 30/05/2008, fecha esa en que dice haber cesado en su actividad.

Que la fecha de cese denunciada, fue debidamente acreditada por el solicitante mediante el acompañamiento de dos declaraciones testimoniales efectuadas por vecinos de esta localidad, que así lo confirman, prestadas por ante la Policía de la Provincia de Córdoba Sub-Comisaría Freyre.

Que del informe expedido por el Área de Recupero de Recursos Municipales resulta que el titular presentaba deuda impaga en servicio la cual fue prescripta administrativamente por solicitud de la hija del titular; por lo que peticiona se retrotraigan los efectos del cese impositivo, en relación a la actividad y/o negocio y/o establecimiento denunciado, en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Que del dictamen legal expedido por Asesoría Letrada, que corre agregado a las actuaciones de referencia, resulta que se ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ordenanza N° 741/1996, y observado el instructivo para su otorgamiento, correspondiendo en consecuencia se otorgue el cese impositivo con efecto retroactivo a la fecha denunciada por el solicitante.

Que el artículo 4° de la Ord. Nº 741/1996 dispone que "... Todo cese de actividad que se otorgue en estas condiciones deberá disponerse por Decreto del D.E.M."

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE el cese en la inscripción de la Contribución por los Servicios de
Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a
favor del Señor TROSSERO, Daniel Roberto, Contribuyente N° 01093 Legajo N° T-050, en
relación a la actividad y/o establecimiento de "VENTA Y COLOCACIÓN DE CAÑOS DE
ESCAPE" de su titularidad, con efecto retroactivo al día 30 de mayo de 2008
Art. 2°: FACÚLTESE al Área de Recupero de Recursos Municipales a dar de baja a la deuda
que en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre
la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que se hubiere generado en cabeza del
Señor TROSSERO, Daniel Roberto, en relación a la actividad y/o establecimiento de "VENTA
Y COLOCACIÓN DE CAÑOS DE ESCAPE" de su titularidad, con posterioridad a la fecha de
cese establecida en el Art. 1° precedente
Art. 3°: EL pago total o parcial de un tributo, aun cuando fuere recibido sin reserva alguna del
Municipio, no constituye presunción de pago de las prestaciones anteriores del mismo
tributo relativas al mismo año fiscal, ni de las obligaciones tributarias relativas a años
fiscales anteriores, ni de los adicionales, intereses, recargos y multas; quedando siempre
las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente sujetas a revisión y
determinación del D.E.M., por período de prescripción
Art. 4°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al solicitante, haciéndosele entrega de una copia a
los efectos que hubiere lugar
Art. 5°: COMUNÍQUESE el contenido del presente Decreto a la Dirección de Ambiente,
Control Público y Habilitaciones, debiendo incorporar una copia del mismo en el
Legajo de titularidad del solicitante, previo a su archivo
Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
archívese
FREYRE, 27 de Octubre de 2017